

Santiago, septiembre 30 de 2008

Nº 363/09 /

**Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
Presente**

Ref.: Oficio Circular N°457, de fecha 20/06/2008

Muy señores nuestros:

En cumplimiento del Oficio Circular N°457, de fecha 20 de junio de 2008, Adjuntamos a la presente, Moneda Funcional adoptada por la sociedad según lo establece la NIC 21 y Principales Políticas Contables a aplicar bajo IFRS a contar del 01 de enero de 2009.

Sin otro particular, saludamos atentamente a ustedes,

MARITIMA DE INVERSIONES S.A.



Rodolfo Vergara S.
Gerente General

c.c.: Archivo
PS/

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES Y MONEDA FUNCIONAL APLICABLES BAJO IFRS A CONTAR DEL 1° DE ENERO DE 2009

De acuerdo a lo solicitado en el Oficio Circular N° 457 del 20 de Junio de 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), todas las entidades que adopten IFRS a partir del primero de Enero de 2009, deberán informar a dicha Superintendencia respecto de la principales políticas contables a aplicar bajo IFRS y la Moneda Funcional de la entidad a más tardar el 30 de Septiembre de 2008

Moneda Funcional

La Moneda Funcional definida por la sociedad para preparar los Estados Financieros será el Dólar Estadounidense, considerando para ello que la Sociedad forma parte de un Grupo empresarial y cuyas filiales directas e indirectas adoptaron como moneda funcional esta misma moneda.

La moneda funcional se encuentra certificada por nuestros auditores externos KPMG Auditores Consultores Ltda.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables establecidas e informadas por nuestra filial directa Compañía Sud Americana de Vapores S.A. deben considerarse formando parte integral de las definidas por Marítima de Inversiones S.A.

Consolidación

Se consolidará por el método de integración global, integrándose en los estados financieros consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones entre empresas filiales.



Los intereses minoritarios se presentarán en la cuenta Participaciones Minoritarias formando parte del patrimonio en el Balance y en la cuenta Resultado en Participación Minoritaria en el Estado de Resultados.

Menor Valor - Mayor Valor De Inversiones

Corresponde a la diferencia entre el precio pagado y el valor justo que determine la sociedad. El menor valor no se amortizará. Periódicamente se aplicará una prueba de deterioro o cada vez en que existan indicios de ello. En caso que en el futuro, producto de una nueva inversión se genere un mayor valor, éste se reconocerá en forma inmediata en resultados.

Pasivos Financieros

Se valorizaran y presentarán al costo amortizado, considerando su valorización inicial menos todos costos asociados a la deuda, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, que es aquella que iguala los flujos de caja estimados al vencimiento, incluyendo todos los costos asociados al pasivo.